

Departamento de Gestión de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2013-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

EMPRESA REGIONAL ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

R.U.C. : N° 20116544289
Representante Legal : ING. FREDY HERNAN GONZALES DE LA VEGA
Cargo : Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Av. Mariscal Sucre N°400 Santiago - Cuzco
Teléfono : (084) 238661
Correo Electrónico : fgonzales@else.com.pe
Portal Electrónico : www.else.com.pe
Presupuesto : PIA 2013 S/. 277'507,720.00

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

Creación

La Empresa Regional de Servicio Público Electro Sur Este S.A.A. se creó de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 318-83-EM/DGE de fecha 21 de diciembre de 1983 y su constitución como Empresa del Estado de Derecho Privado se formalizó por escritura pública de fecha 27 de abril de 1984. De acuerdo con el Decreto Supremo N° 170-99-EF de fecha 9 de diciembre de 1999 se transfirió el 99.4% de las acciones representativas de su capital social a favor del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado-FONAFE.

Finalidad

Su finalidad principal es la distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área de su concesión que comprende las Regiones de Cusco, Apurímac y Madre de Dios. En adición y en menor medida, desarrolla actividades de sub transmisión asociadas al sistema interconectado sur (SIS) y de generación en sistemas eléctricos aislados, pudiendo efectuar actos de operaciones civiles, industriales, comerciales y cualquier otra índole que esté relacionado con su objeto social principal

Base Legal

Ley Concesiones Eléctricas N° 25844 y su Reglamento D.S. N° 009-93-EM.

Visión

“Ser la empresa líder del mercado eléctrico nacional, reconocidos por la alta calidad de nuestros servicios y superando las expectativas de los clientes.”

Misión

“Satisfacer las necesidades de energía de los clientes con calidad y responsabilidad social.”

Estructura Orgánica:

Está conformada por la Junta General de Accionistas, Directorio, Gerencia General, Gerencia de Planeamiento y Control de Gestión, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Ingeniería, Gerencia Regional Apurímac y Gerencia Regional Madre de Dios.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Su actividad principal es la distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área de su concesión que comprende las Regiones de: Cusco, Apurímac y Madre de Dios., En adición y en menor medida, desarrolla actividades de sub transmisión asociadas al Sistema Interconectado Sur (SIS) y de generación en sistemas eléctricos aislados, pudiendo efectuar actos y operaciones civiles, industriales, comerciales y de cualquier otra índole que estén relacionados con su objeto social principal.

c. Alcance y período de la auditoría**c.1 Tipo de Auditoría**

Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicios Económicos 2013 y 2014

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la Sede Principal del Empresa Regional Electro Sur Este S.A.A. ubicada en la ciudad del Cusco y las Gerencias Regionales de Apurímac y Madre de Dios, con sedes en las ciudades de Abancay y Puerto Maldonado, respectivamente.

d. Objetivo de la auditoría**AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del

grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.¹

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Empresa Regional Electro Sur Este S.A.A. al 31.DIC.2013 y 31.DIC.2014 de conformidad con las NIIF y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Especificos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con las NIIF y disposiciones legales vigentes.²

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Empresa Regional Electro Sur Este S.A.A. al 31.DIC. 2013 y 31.DIC.2014 así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el Presupuesto institucional.

Objetivos Especificos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

INFORME SOBRE ASPECTOS TRIBUTARIOS

- d.3 Emitir un Informe Tributario, para lo cual deberá revisar los aspectos tributarios formales y sustanciales a los que está sujeto ELECTRO SUR ESTE S.A.A. en los ejercicios gravables 2013 y 2014 y opinar sobre la razonabilidad de su cumplimiento y controles establecidos, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF, aplicación de la NIC12 y disposiciones tributarias vigentes, debiendo:

- d.3.1 Evaluar que en los impuestos y tributos que afectan a la empresa estén debidamente definida la materia gravable, así como el cálculo.
- d.3.2 Evaluar si la base imponible de los tributos a cargo de la empresa es la adecuada.
- d.3.3 Evaluar si los tributos a cargo de la empresa han sido oportunamente cancelados al Fisco.
- d.3.4 Opinar sobre los procesos derivados de impugnaciones ante la administración tributaria que ELECTRO SUR ESTE S.A.A. ha interpuesto durante los ejercicios 2013 y 2014.
- d.3.5 Verificar las provisiones al término del ejercicio, con la finalidad de evitar contingencias tributarias futuras.

¹ Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

²A partir del ejercicio 2012, Electro Sur Este S.A.A. adoptó las Normas internacionales de Información Financiera aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

INFORME SOBRE EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y LOS PLANES OPERATIVOS 2013 Y 2014

d.4 Emitir un informe relacionado con el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en el Plan Estratégico Institucional y los Planes Operativos Institucional de ELECTRO SUR ESTE S.A.A.; así como evaluar los factores que determinaron las desviaciones respecto de las metas, durante los periodos 2013 y 2014.

PUNTOS DE ATENCIÓN:

- Durante las fases de auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención del auditor, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Doce (12) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Doce (12) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Doce (10) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.
- Diez (10) Ejemplares del Informe Tributario.
- Diez (10) Ejemplares del Informe del Plan Estratégico Institucional y del Plan Operativo.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General **y al OCI de la entidad**, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24º, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10º literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.

- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, los que serán expuestos en un proyecto de informe en el cual se señale los fundamentos de hecho y de derecho que deben estar sustentados con la documentación sustentatoria correspondiente².
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previo suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las oficinas que para el efecto disponga la Empresa Regional Electro Sur Este S.A.A. y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

Comprende visitas a la Gerencia Sub Regional Apurímac, con sede en Jirón Mariño N° 102 Abancay – Apurímac y otra a la Gerencia Sub Regional Madre de Dios, ubicada en Jr. Loreto N° 516 de la ciudad de Puerto Maldonado.

La sociedad de auditoría realizará las siguientes visitas:

- Primera Visita (Preliminar): Realizará la evaluación del sistema de control interno, gestión y revisión preliminar de los Estados Financieros al 30 de setiembre 2013 y 2014, respectivamente y avance de objetivos de auditoría, que se efectuará en el mes de noviembre 2013 y 2014, respectivamente, el alcance del examen comprenderá la participación de los auditores como observadores en la toma de inventario.
- Segunda Visita (Final): Revisión final de los Estados Financieros, Información Presupuestaria, Informe Tributario, Informe de Gestión y conclusión de los objetivos de auditoría a ser efectuada en los meses de enero y febrero 2014 y 2015.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

². En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

³ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

Periodo 2013

- Sesenta (60) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

Fecha de entrega de los informes Informe Corto, Largo de auditoría financiera y presupuestal, tributario y largo, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo: **25 de Febrero de 2014.**

Periodo 2014

Sesenta (60) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

Informe Corto, Largo de auditoría financiera y presupuestal, tributario y largo, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo: **25 de febrero de 2015.**

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente a los ejercicios 2013 y 2014, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

La fecha de entrega de dicha información no excederá del 23 de enero de 2014 y 2015, respectivamente.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Cinco (05) Auditores
- Un (01) Asistente

Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Electromecánico o Electricista.
- Un (01) Ingeniero de Sistemas o profesional afin.
- Un (01) Especialista en Tributación.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

El trabajo de auditoría (planificación y ejecución) se realizará en las oficinas de la entidad y la SOA se sujetará al control de asistencia implementada por ésta, a efecto de cumplimiento de las horas comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁴

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

⁴ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Requisitos adicionales de la Sociedad

- Contar con representación o afiliación internacional.
- Acreditar facturación por servicios de auditoría durante los últimos cinco (05) años a la fecha de la última publicación de la convocatoria, hasta por un monto no menor a cuatro (04) veces la retribución económica establecida en las bases.
- Tener experiencia en la realización de auditorías en empresas públicas o privadas del sector, tanto en el ámbito nacional o internacional, directamente o a través de sus representaciones o filiales, cuyas ventas netas correspondientes a cada empresa, en los últimos cinco (5) años haya sido superior a las ventas netas anuales de la empresa.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁵.

h. Enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que aplique la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

i. Modelo de Contrato⁶

⁵ Artículo 65° de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles".

⁶ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: [http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC: Sistema Nacional de Control<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.](http://www.contraloria.gob.pe/Secciones/SNC/Sistema%20Nacional%20de%20Control/Informaci%C3%B3n%20para%20la%20Contrataci%C3%B3n%20y%20Ejecuci%C3%B3n%20de%20servicios%20-%20SOA%20y%20Entidades/Contrato%20de%20Locaci%C3%B3n%20de%20Servicios%20Profesionales%20de%20Auditor%C3%ADa%20Externa)

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

j. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor: **RONALD AGUSTIN CHACON RONDON, Gerente de Administración y Finanzas.**

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

CONCEPTO		2013	2014	TOTAL
Retribución Económica	S/.	260,000.00	280,000.00	540,000.00
Impuesto General a la Ventas	S/.	46,800.00	50,400.00	97,200.00
TOTAL	S/.	306,800.00	330,400.00	637,200.00

SON: Seiscientos treinta y siete mil doscientos y 00/100 nuevos soles.

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

Periodo 2013

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica al inicio de la auditoria, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

Periodo 2014

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica al inicio de la auditoria, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Empresa Regional Electro Sur Este S.A.A. las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo

al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.